essap ▪ GOBIERNO ▪ NACIONAL

GERENCIA 09.10 Paraguay de la gente 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 29 de junio de 2020

ACTA Nº 1351/2020

Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 159/2019, CELEBRADO ENTRE LA ESSAP S.A. Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174/05 "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA MÓVIL EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" – ID. N° 373.799»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAYC/100/2020, de fecha 26 de junio de 2020, firmada por el Coordinador de Adjudicación y Contratos, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. y por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 29 de junio de 2020, en la cual se remite la Adenda N° 01 al Contrato N° 159/2019, suscripto entre la ESSAP S.A. y la firma CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. con relación a la Contratación por la Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05 "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA MÓVIL EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" – ID. N° 373.799; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General, vía Comunicación Interna G.G. N° 66/2020, de fecha 17 de junio de 2020, solicitó reformular dicho Contrato a los efectos de excluir a la Gerencia General como Administradora del mismo e incluir a la Gerencia Operativa Regiones del Interior en ese carácter, atendiendo la naturaleza de las actuaciones y las funciones que revisten el cargo.

Que la Contratación por la Vía de la Excepción fue impulsada por una "Urgencia Impostergable", teniendo en cuenta que el prestador del servicio de suministro de agua potable tiene la obligatoriedad de mantener una presión mínima disponible establecida en la Ley N° 1614/00, con una continuidad de 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, en todas las áreas concesionadas y/o prestacionales.

Que las modificaciones a ser introducidas no modifica ni altera en modo alguno el monto total del citado Contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Raúl Rodrigo Díaz Chávez
Secretario General
ESSAP S.A.

11

Asunción, 29 de junio de 2020

ACTA Nº 1351/2020

Resolución N° 3

Que la Asesoría Jurídica, dictaminó mediante Comunicación Interna A.J. N° 636, de fecha 23 de junio de 2020, cuanto sigue: *"En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual[,] de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03".* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato N° 159/2019, celebrado entre la ESSAP S.A. y la firma CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. con relación a la Contratación por la Vía de la Excepción en el marco del Decreto Nº 5174/05 "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA MÓVIL EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" – ID. N° 373.799, con el objeto de modificar su Cláusula Octava, a fin de establecer que la Gerencia Operativa Regiones del Interior quedará definida como la dependencia Administradora del Contrato.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abog. Rodrigo Díaz Cue
Secretario General
ESSAP S.A.

10